

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

ANEXO TÉCNICO

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

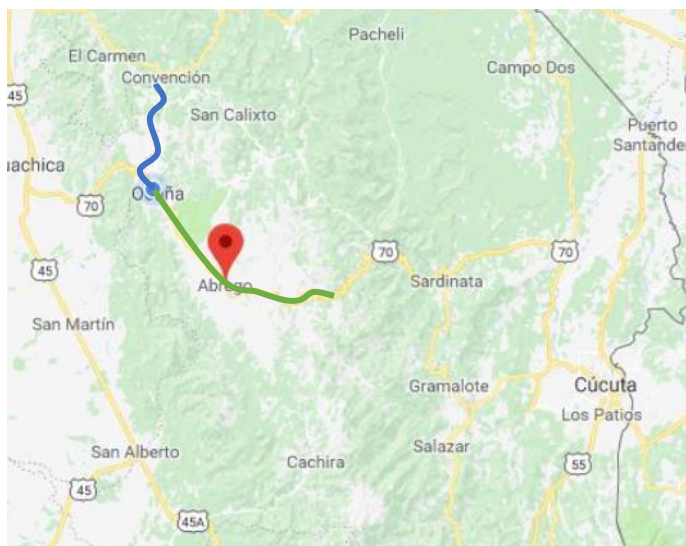
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. Para el cumplimiento de estos fines el Instituto Nacional de Vías ejecuta diferentes actividades a través de cada una de sus Unidades Ejecutoras y, específicamente, la Dirección Territorial Ocaña tiene como objeto ejecutar los planes, programas y proyectos técnica, legal y administrativamente programados.

La entidad considera prioritario realizar la ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS adelantando las actividades necesarias que permitan una adecuada y optima operación de la mencionada vía, con el fin de que esta cuente con mejores condiciones de servicio para el tránsito vehicular y de este modo se brinden condiciones a los usuarios de comodidad y confort en la mencionada carretera, razón por la cual se desarrolla este proceso contractual.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Vías considera necesario realizar la ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS, con el propósito de brindarle una solución pronta a las situaciones presentadas.

Figura 1. Localización del Proyecto - Carreteras OCAÑA – ALTO EL POZO, Código 7008 y LA ONDINA – LL ANO GRANDE – CONVENCION, Código 70NS01



ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR, ACORDE AL PRESUPUESTO

Remoción de derrumbes.
Excavaciones varias sin clasificar
Gaviones
Rellenos para estructuras
Concreto clase D
Acero de refuerzo fy 420 Mpa
Transporte de materiales provenientes de derrumbes

SECTOR COMPROMETIDO DENTRO DEL PROYECTO

Carretera Ocaña – Alto del Pozo, Ruta 70, Tramo 08 desde el PR0+0000 al PR69+0000, Carretera La Ondina – Llano Grande – Convención, Ruta 70, Tramo NS01 desde el PR0+0000 hasta el PR33+0000.

Una vez se imparta la orden de inicio el contrato se hará un recorrido con el supervisor del contrato en compañía de la administración vial del sector, quienes conjuntamente determinaran y priorizaran los sitios que consideren necesarios a intervenir de manera inmediata, acorde a los ítems del presupuesto Oficial. Ver Formulario 1.

III. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

En el desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras última actualización (2013).

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras año 2015 adoptado mediante Resolución No.1885 de 2015 por el Ministerio de Transporte. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría 2010, adoptado mediante Resolución por el INVIAS

ESPECIFICACIONES PARTICULARES: No se contemplan para este proyecto.

IV. PLAZO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de TRES (3) meses, contado a partir de la orden de inicio.

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

V. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

EQUIPOS OBLIGATORIOS

El equipo requerido es el siguiente:

- Un (1) Retro cargador sobre llantas potencia 100 HP.
- Una (1) Retroexcavadora sobre orugas potencia 135 HP.
- Equipo de transporte de material con una capacidad mínima de 28 m3. (Cuatro Volquetas con capacidad mínima de 7 m3)
- Una (1) mezcladora de concreto (capacidad mínima de 1 bulto)

El CONTRATISTA deberá disponer del equipo exigido en el momento de iniciar la obra.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 1997 a 2018.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 1997 a 2017), para lo cual se debe adjuntar certificación expedida por la Casa Matriz y/o el Representante en Colombia de la misma y/o la empresa técnicamente competente, en la que conste la misma. El equipo repotenciado debe cumplir con las características técnicas exigidas en estos Pliego de Condiciones.

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

El Contratista deberá operar con los frentes de trabajo que se requieran para este proyecto, con el fin de atender las necesidades de la vía en el menor tiempo posible.

También será obligación del CONTRATISTA adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por el Supervisor del Contrato.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute en su totalidad el ítem contenido en el formulario No. 1, Presupuesto Oficial, en el cual se hace uso de este quipo, previa autorización por parte del Gestor del Contrato y/o supervisor del mismo

VI. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral.

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

El personal que a continuación se detalla debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato y debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Ingeniero Residente.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Instituto del nuevo personal propuesto.

El adjudicatario del proceso deberá presentar a la Territorial, al día siguiente a la fecha de la suscripción del contrato, la documentación correspondiente a las Hojas de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del DIRECTOR DE OBRA y del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. La Territorial procederá a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta por parte de la Unidad Ejecutora, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en forma inmediata, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Con la aprobación del Director de Obra e Ingeniero Residente de Obra, y demás documentación requerida, se procederá a dar la respectiva orden de inicio.

Es de aclarar, que si el contratista seleccionado, no cumple lo señalado anteriormente, la Dirección Territorial, se abstendrá de impartir la orden de inicio y se estudiará la viabilidad de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente).

El personal aprobado no podrá ser cambiado por el contratista durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

El Ingeniero Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra, comenzarán sus labores a partir de la orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

REQUISITOS DEL PERSONAL.**1. DIRECTOR DE OBRA:**

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - a. General: Mínimo CUATRO (4) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
 - b. Específica: Mínimo DOS (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS.
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Dos (2) años de experiencia específica certificada como Ingeniero Residente (de Obra y/o Interventoría) equivalen a un (1) año de experiencia específica como Director de Obra.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

2. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - a. General: Una experiencia general no menor de DOS (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
 - b. Específica: Poseer mínimo UN (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS.

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director y/o Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Nota: Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral.

VII. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un contrato que esté debidamente terminado y que su objeto corresponda a atención de sitios críticos y/o atención de obras de emergencias.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar un contrato **(1)** que esté terminado **y liquidado** a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda a **ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN CARRETERAS NACIONALES**.

2. **Forma de acreditar este requisito:** La comprobación de la ejecución del contrato requerido podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Copia del contrato ejecutado, b) Certificación expedida por el contratante, c) copia del acta de entrega y recibo definitivo del contrato, d) Copia de la liquidación del correspondiente contrato, e) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida

Estos documentos deben acreditar que las obras fueron ejecutadas directamente por el proponente; no serán válidos los subcontratos, salvo que el que se aporte como experiencia, haya sido autorizado por la entidad estatal contratante, razón por la cual deberá aportar el respectivo documento de autorización.

3. Que la suma de su cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberá contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, salvo que el que se aporte como experiencia, haya sido autorizado por la entidad estatal contratante, caso en el cual deberá aportarse el respectivo documento de autorización

VIII. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto, son las siguientes:

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, trituradoras y botaderos y escombreras debidamente autorizados, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que esta se encuentra en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Sin embargo, cabe anotar que las fuentes de materiales serán las que determine el Contratista, aprobadas por la Dirección Territorial Ocaña, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo para carreteras y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Todos los materiales deben ser sometidos a ensayos previos para encontrar la aceptación o el rechazo por parte de la Territorial Ocaña, según la normativa vigente de la entidad contratante. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista, deben ser previamente autorizadas por la territorial Ocaña, previo al inicio de las obras.

IX. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

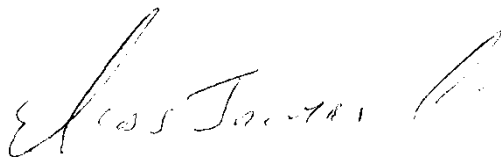
1. El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores o sitios priorizados para la ejecución del contrato mientras se desarrolla la obra o intervención, es decir, desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
2. El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el Interventor designado por el INVIAS, definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución.
3. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y

ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA POR EL SISTEMA DEL MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS.

costos indirectos. En todo caso los proponentes NO PODRÁN superar el valor total de presupuesto oficial que se indica en el formulario No. 1 Presupuesto Oficial.

4. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.
5. Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
6. Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, incluyen las obras ambientales del PAGA las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría, y revisados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social y la Unidad Ejecutora respectiva.

Firma:



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director territorial Ocaña